

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DEL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL POR LA QUE SE DISPONE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRA HANGAR Y NAVE DE PRODUCCIÓN EN EL AEROPUERTO DE TERUEL”. EXPT. CAT_2024_07.

La necesidad de tramitar este procedimiento de contratación de la OBRA HANGAR Y NAVE DE PRODUCCIÓN EN EL AEROPUERTO DE TERUEL se acredita mediante la Memoria justificativa obrante en el expediente.

El presupuesto de licitación asciende, según el proyecto constructivo, a 43.512.069,44 euros (IVA excluido) más el IVA al 21 % 9.137.534,58 euros, lo que hace un total de 52.649.604,02 euros. El plazo de ejecución es de 20 meses de acuerdo con lo establecido en el PPTP del mismo, a contar desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

En relación con este contrato concurren las circunstancias subjetivas y objetivas para que opere la regla de inversión del sujeto pasivo del IVA a que se refiere el art 84. Uno.2º, letra f), de la Ley del IVA, al considerarse que el contrato tiene por objeto la construcción de una edificación a los efectos del IVA.

El Consejo Rector, en su calidad de órgano de contratación en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 12 de sus Estatutos, en sesión ordinaria celebrada el de 23 de julio de 2024, ha acordado delegar en el Gerente las facultades precisas para el inicio y tramitación del procedimiento de licitación, redacción de pliegos, aprobación del expediente y del gasto en los términos expuestos, nombramiento de los miembros que integran la Mesa de contratación y convocatoria de sus sesiones, cualesquiera otras facultades hasta la adjudicación y formalización del contrato y finalmente las facultades precisas para la correcta ejecución del contrato hasta su finalización y liquidación del referido contrato de obras denominado “OBRA HANGAR Y NAVE DE PRODUCCIÓN EN EL AEROPUERTO DE TERUEL”.

El PCAP de la licitación de este contrato se redacta de acuerdo al PCAP tipo aprobado por el Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística.



El expediente será objeto de tramitación anticipada al amparo de lo dispuesto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

Dado que no es preciso restringir la concurrencia en el procedimiento de contratación, la adjudicación del contrato se realizará a través de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con el Art. 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo anterior esta Gerencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 y concordantes de los Estatutos del Consorcio del Aeropuerto de Teruel y de la delegación efectuada por el Consejo Rector,

RESUELVO

Primero. Iniciar el expediente de contratación de la obra denominada “OBRA HANGAR Y NAVE DE PRODUCCIÓN EN EL AEROPUERTO DE TERUEL” a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación anticipada con varios criterios de adjudicación a tenor de lo previsto en el artículo 131.2, 156 y concordantes de la LCSP con objeto de garantizar una mayor concurrencia, a fin de seleccionar la oferta más competitiva, resultando más ventajoso para el Consorcio y el interés público. El contrato está sujeto a regulación armonizada.

Segundo. El plazo de ejecución de la obra será de 20 meses a contar desde la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo.

Tercero. El valor estimado del presente expediente, calculado de conformidad con lo señalado en el artículo 101 de la LCSP, asciende a 43.512.069,44 euros, IVA excluido.

Imputar el gasto que de este expediente se derive al capítulo 6 de los Presupuestos de gastos del Consorcio de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 por un importe de 43.512.069,44 euros (IVA excluido) más el IVA al 21 % 9.137.534.58 euros, lo que hace un total de 52.649.604,02 euros, con el siguiente desglose por anualidades:



Año	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
2025	17.500.000,00 euros	21.175.000,00 euros
2026	26.012.069,44 euros	31.474.604,02 euros
Total	43.512.069,44 euros	52.649.604,02 euros

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto en el ejercicio 2025 es la 202544206220103.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se aplica uno de los motivos que considera la Ley como justificación válida de la no división en lotes de la obra objeto de este contrato, es decir la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico con el riesgo que conllevaría para la correcta ejecución del contrato de acuerdo a su naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes para optimizar los trabajos de movimiento de tierras siguiendo el mismo recorrido, dotando a la zona objeto de actuación de un conjunto global de acometidas necesarias y acceso adecuados para el fin perseguido.

EL DIRECTOR GENERAL Y GERENTE
DEL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL

Alejandro Ibrahim Perera

